



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Doce (12) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Para los efectos legales a que haya lugar incorpórese a las presente diligencias la respuesta emitida por la División de Gestión de Cobranzas-DIAN, entidad que otorgó el aval para continuar con la presente mortuoria.

como quiera que ya se surtieron las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. y de acuerdo a lo normado en el artículo 501 del C.G.P., se señala la hora de las 2:30 P.M. del día 27 del mes de ABRIL del año 2022, para llevar a cabo **audiencia virtual** de presentación de inventario y avalúo de los bienes, deudas, decreto de partición y designación de partidador de conformidad a los Art. 501 y 507 del C.G.P.

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez  Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
República de Colombia

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a633d3b64fb9741b20229713f7657103ea80db061816cb281077bc89fa0a7099

Documento generado en 12/01/2022 11:25:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>